San Francisco Putumayo, 06 de julio de 2022
Putumayo04-1333-22

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO
ATN: Ing. JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
Director Territorial Putumayo
Mocoa.

REF: Contrato de Interventoría 977 de 2021 - INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO

ASUNTO: Solicitud reprogramación vigencias de 2022 y 2030. Contrato 977 de 2021.

Respetado Ingeniero,

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el Contrato 977 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita una reprogramación, recursos por un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00), con el fin de garantizar la continuidad en las actividades de seguimiento y control de los Contratos 964 de 2021 y 1111 de 2021., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Justificación Técnica

El contrato No 977 de 2021 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO”, tiene recursos comprometidos en la vigencia 2022 por $1.600.000.000, sin embargo, en cumplimiento de las actividades de seguimiento y control, objeto de esta interventoría para los contratos de obra derivados del proceso licitatorio LP-DT-062-2020; N° 964 y 1111 de 2021, cuyas obras están programadas en los sectores 1,2,3 y 4 de la Variante San Francisco – Mocoa, así:

1. Mantenimiento del corredor existente entre Tumaco-Pasto – Mocoa.

- Seguimiento y control a las actividades de rehabilitación y/o mantenimiento de la vía Ricaurte – Mallama PR38+0720 AL PR59+0500, Sector Junín – Tuquerres que hace parte del corredor Tumaco- Pasto Mocoa.

2. Seguimiento y control a las actividades de Mantenimiento Corredor Existente (Trampolín de la Biodiversidad Ruta 1003)

 - Ejecución total solución técnica de estabilización talud K115+500 El Mirador.

3. Revisión, ajuste y/ actualización y/o modificación y/o complemento de los estudios y diseños- Reingeniería de los sectores 2 y 3. lo cual ha requerido mayor dedicación de los especialistas en Diseño Geométrico, geotecnia y/o geología, estructura, ambiental e hidráulica que implica mayores costos en el valor programado en la presente vigencia.

4. Seguimiento y control a la atención de los sitios críticos en los sectores 1 y 2 (Frente San Francisco) 3, 4 y 5 (Frente Mocoa); lo cual ha requerido mayor dedicación del personal profesional y especialistas que implica mayores costos en el valor programado en la presente vigencia.

5. Seguimiento y control a las actividades de explanación Primer kilómetro sector 3 (K10+600 – K11+600) del frente Mocoa.

De acuerdo con lo anterior, los recursos de la vigencia 2022, que amparan el contrato de interventoría N° 977 de 2021, no son suficientes para amparar los costos reales de las actividades desarrolladas por el Interventor como consecuencia del adecuado seguimiento y control al avance de los contratos de obra N° 1111 y 964 de 2021.

En consecuencia, para el presente contrato se requieren una reprogramación de vigencias, por un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00) IVA incluido, por lo cual, los recursos objeto de la reprogramación serán distribuidos de acuerdo al plan de cargas anexo.

Se presenta en detalle la reprogramación de vigencias:

VIGENCIAS REPROGRAMACIÓN RECURSOS CONTRATO 977 DE 2021			
AÑO	**VALOR ACTUAL**	**REPROGRAMACION RECURSOS**	**VALOR ACTUALIZADO**
2021	$ 2.399.892.900,00		$ 2.399.892.900,00
2022	$ 1.600.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 4.600.000.000,00
2023	$ 2.400.000.000,00		$ 2.400.000.000,00
2024	$ 4.800.000.000,00		$ 4.800.000.000,00
2025	$ 5.600.000.000,00		$ 5.600.000.000,00

VIGENCIAS REPROGRAMACIÓN RECURSOS CONTRATO 977 DE 2021			
AÑO	**VALOR ACTUAL**	**REPROGRAMACION RECURSOS**	**VALOR ACTUALIZADO**
2026	$ 6.400.000.000,00		$ 6.400.000.000,00
2027	$ 6.000.000.000,00		$ 6.000.000.000,00
2028	$ 5.600.000.000,00		$ 5.600.000.000,00
2029	$ 4.800.000.000,00		$ 4.800.000.000,00
2030	$ 8.400.000.000,00	$ (3.000.000.000,00)	$ 5.400.000.000,00

6. Justificación jurídica

El contrato estatal, entendido como el negocio jurídico de la Administración para el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, un acto bilateral en el que una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, o como acuerdo entre ellas para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica (artículos 1494 del Código Civil y 864 del Código de Comercio), previsto actualmente en los artículos 13, 23, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 8 del Decreto 679 de 1994, si bien como expresión nítida que es de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio lex contractus, pacta sunt servanda, o sea, el contrato es ley para las partes (art. 1602 de C.C.), se encuentra también cimentado en el principio de mutabilidad, según el cual el contrato de la Administración puede sufrir cambios dadas las exigencias del orden público y el interés general.

Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Finalmente, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta Civil y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de

los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

De esta manera, el parágrafo segundo de la cláusula tercera del Contrato de Interventoría No. 977 de 2021, autoriza comprometer vigencias futuras en consideración a que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral N° 6, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 977 de 2021, la cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1 Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401 Subprograma 0600, Proyecto 123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO-MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: CONTINUACION CONTRATO No de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO" Vigencia 2022 $ 4.600.000.000,00 Vigencia 2023 $ 2.400.000.000,00 Vigencia 2024 $ 4.800.000.000,00 Vigencia 2025 $ 5.600.000.000,00 Vigencia 2026 $ 6.400.000.000,00 Vigencia 2027 $ 6.000.000.000,00 Vigencia 2028 $ 5.600.000.000,00 Vigencia 2029 $ 4.800.000.000,00 Vigencia 2030 $ 5.400.000.000,00

AÑO	VALOR ACTUALIZADO
2021	$ 2.399.892.900,00
2022	$ 4.600.000.000,00
2023	$ 2.400.000.000,00
2024	$ 4.800.000.000,00

AÑO	VALOR ACTUALIZADO
2025	$ 5.600.000.000,00
2026	$ 6.400.000.000,00
2027	$ 6.000.000.000,00
2028	$ 5.600.000.000,00
2029	$ 4.800.000.000,00
2030	$ 5.400.000.000,00

Por lo anteriormente, expuesto esta interventoría solicita se estudie por parte del Instituto Nacional de Vías, la posibilidad de realizar la reprogramación de las vigencias por un valor TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00) IVA incluido, esto con el fin de realizar las actividades de seguimiento y control de las obras programadas en los sectores 1 y 2 (Frente San Francisco),3 y 4 (Frente Mocoa) de la Variante San Francisco - Mocoa y el seguimiento adecuado del mantenimiento del corredor existente entre Tumaco-Pasto – Mocoa, así mismo la revisión , ajuste y/ actualización y/o modificación y/o complemento de los estudios y diseños- Reingeniería de los sectores 2 y 3.

Agradezco de antemano su amable atención a la presente.

Cordialmente,

OSCAR JIMENEZ CELY
Representante Legal
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

Anexo: Formato MEPI-MN-1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga Contrato de Interventoría.
Formato MEPI-MN-1-IN-9-FR-2 Reprogramación Plan de Cargas

C.C: Archivo

Proyectó: JICL. LJOS. OJC